



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 041-2026-AL/MPH

Huancavelica, 06 de febrero 2026

#### **VISTO:**

El Informe N° 13-2026-ATMS-SGSYPS-GDS/MPH., del Responsable de ATMSABAR de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita ratificación de resolución de designación de Responsable del Área Técnica Municipal (ATMS) a través de acto resolutivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, son selección al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo IV del Título Preliminar señala, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, de este modo la Municipalidad de acuerdo a su estructura orgánica institucional cumple a cabalidad eficiencia y eficacia los objetivos y metas institucionales;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de promover la organización de la Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone que el Área Técnica Municipal (ATM) es la encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, el inciso 17 y 28 del artículo 20° de la Ley N° 27972, otorga facultades a los Alcaldes para Designar, Cesar, Nombrar, Contratar y Sancionar al personal administrativo y de servicio;

Que, mediante Informe N° 13-2026/ATMS-SGSyPS-GDS/MPH., el Responsable del ATMSABAR (Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico), requiere de manera urgente y necesaria contar con la resolución de designación y/o ratificación al 2026 del Responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con las funciones y atribuciones establecidas en la normativa vigente (...);

Que, la designación del Responsable del Área Técnica Municipal, se realiza con el fin del cumplimiento de metas del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad; en ese sentido, amerita emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – RATIFICAR la designación del Ing. JOSÉ LUIS REYMUNDO ROMERO, como Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico (ATMSABAR) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo.** – DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales y a las demás instancias de su competencia, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales.  
Ing. José Luis Reymundo Romero.  
Área Técnica Municipal  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA

*Toribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE